

BUIN, 05 de Marzo de 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 554 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i), y 65 letra h) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y la Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

CONSIDERANDO: 1.- El **Formulario de Presentación de Proyecto**, entregado por la Corporación Municipal de Deportes de Buin, a través del cual solicita subvención municipal, por la suma de \$50.000.000.-.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 523**, de fecha 01 de Marzo de 2018, se sanciona el **Acuerdo N° 284** del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una Subvención Municipal a la Corporación Municipal de Deportes de Buin, por un monto de \$50.000.000.-.

3.- El **Certificado de Subvención**, de fecha 05 de Febrero de 2018 emitido por el Encargado del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, donde certifica que la Corporación Municipal de Deportes no tiene rendiciones pendientes.

4.- El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria**, de fecha 05 de Febrero de 2018 emitido por el Encargado del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

5.- El **Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro**, de fecha 06 de Marzo de 2018, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

DECRETO.

1.- Otórguese una Subvención, por un monto de **\$50.000.000.-** (**cincuenta millones de pesos**), a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE BUIN**, **RUT N°**

2.- Déjese establecido que la subvención se entregará de acuerdo al flujo de caja Municipal.

3.- Los Gastos se podrán realizar a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

4.- El aporte económico será destinado a la cancelación de remuneraciones.

5.- Déjese establecido que la Corporación deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes, de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad que se indica en el punto siguiente del presente decreto, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

6.- La Unidad de Asesoría Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento la Corporación Municipal de Deportes de Buin.

7.- Desígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsable de asesorar, a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

8.- La entrega de la Subvención se realizará de acuerdo a la disposición presupuestaria de Administración y Finanzas.

9.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.999.006 "Aportes a la Corporación Municipal de Deportes".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. GMG. VZS. JFF(S). mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Subvenciones 2016-2020\2018\Corporación Municipal de Deportes.doc